



Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023.

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2021-00164-00

Demandante: Cooperativa De Servicios R. M. R

Demandados: Julio Cesar Castellanos Acuña

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes de propiedad del demandado, a su despacho para proveer. El Secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -

Sabanalarga- Atlántico, 24 de abril de 2023

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que dentro del presente asunto encontramos que aparece adjuntado memorial de la apoderada demandante solicitando la corrección de la providencia calendada el día 14 de septiembre del año 2022 en el sentido de que el demandado labora en la sociedad J S Ingenierías y Construcciones Y NO como se ordenó equivocadamente por auto que antecede, por lo anterior se ordena dejar sin efecto el Punto Primero de la citada providencia quedando los demás puntos de la parte resolutive iguales. Por lo anterior se ordenar se se.

RESUELVE:

Primero. – Ordénese la Corrección del Punto Primero de la providencia calendada el día 14 de septiembre del año 2022 en el sentido de que el señor demandado Julio Cesar Castellanos Acuña Labora en la sociedad J S Ingenierías y Construcciones Y NO como se ordenó equivocadamente por auto que antecede (art 286 del CGP).

Segundo. Póngase en conocimiento a todas las partes que los demás puntos de la parte resolutive de la providencia cuestionada quedan iguales.

Tercero. - Una vez ejecutoriada la presente providencia pásese al despacho para seguir con las etapas procesales subsiguientes

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE
FECHA 25 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f86d5c69a4d118b54c747c98fb33255d4b072564d47380a70515cd59d7623b57

Documento generado en 24/04/2023 05:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>